

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación definitiva de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados de ámbito nacional, convocado por la Orden EDU/2120/2008, de 5 de diciembre de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La Base Segunda de la Orden EDU/2120/2008, de 5 de diciembre, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito nacional de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, dispone la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de la determinación definitiva de vacantes a ofertar en el mismo.

Asimismo, analizadas las necesidades de escolarización y realizadas las previsiones correspondientes para el curso 2009/2010, se publicó la Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de plantillas y vacantes de los citados Cuerpos.

Una vez revisadas las actuaciones anteriores, en virtud del artículo 7 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.– Aprobar la relación definitiva de las plantillas de los centros que se indican en los Anexos a la presente Resolución, para el curso escolar 2009/2010.

Segundo.– En los Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Secciones de Educación Secundaria, Centros de Educación Obligatoria, Centros Integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Formación Profesional existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades comunes que figuran en el Anexo I a la presente Resolución.

Tercero.– En estos mismos centros existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secun-

daria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades específicas de Formación Profesional que figuran en el Anexo II de la presente Resolución reseñadas, respectivamente, como A) Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y B) Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Cuarto.– En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo III A) a la presente Resolución.

Quinto.– En los Centros de Educación de Personas Adultas existirán las plazas correspondientes al Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Educación Secundaria que figuran en el Anexo III B) a la presente Resolución.

Sexto.– En los Centros con unidades de Formación Profesional Especial existirán las plazas correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo III C) a la presente Resolución.

Séptimo.– En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán las plazas correspondientes al Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en el Anexo IV a la presente Resolución.

Octavo.– En los Conservatorios de Música, existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas para las especialidades que figuran, respectivamente, en los Anexos V y VI a la presente Resolución.

Noveno.– En las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o Conservación y Restauración de Bienes Culturales, existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para las especialidades que figuran, respectivamente, en los Anexos VII y VIII a la presente Resolución.

Décimo.– Tendrán la consideración de vacantes las plazas señaladas como libres en cada centro, de acuerdo con los datos de los citados Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII a la presente Resolución y aquellas que resulten de la resolución del concurso, y de los convocados por otras Administraciones Educativas, siempre que, cumplan lo dispuesto en la base segunda de la citada Orden.

Undécimo.– Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 27 de abril de 2009.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*